



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

**Año XCIX - Viernes 10 de Octubre de 2025 - Número 6317**

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**1065.** Orden nº 4427, de fecha 3 de octubre de 2025, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de seis puestos de trabajo de auxiliar de centro escolar.

3309

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**1066.** Propuesta de resolución provisional relativa a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la reposición del ajuar doméstico destinado a la emancipación de los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2025.

3312

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

**1067.** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la venerable y muy piadosa cofradía del Santísimo Cristo de la Paz y de la soledad de nuestra señora de Melilla para el año 2025.

3321

**1068.** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la tuna de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla, durante el año 2025.

3326

#### PATRONATO DE TURISMO

**1069.** Fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio de la convocatoria para la obtención de la condición de guía oficial de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3331

#### EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

**1070.** Requerimiento documentación solicitantes convocatoria ayuda al alquiler del programa "bono joven-ejercicio 2025".

3332

### PROYECTO MELILLA S.A.U.

**PROYECTO MELILLA S.A.U.**

**1071.** Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 2 de octubre de 2025, por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio denominado "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA CONDUCTORES DE CAMIONES. IF25001" EXP.26/25. dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. **3336**

**1072.** Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA, de fecha 2 de Octubre de 2025, por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la contratación del servicio "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA EL EMPLEO EN ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS. MF25015" EXP.27/25. dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. **3337**

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 1065. ORDEN Nº 4427, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTRO ESCOLAR.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 03/10/2025, registrada al número 2025004427, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33719/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTRO ESCOLAR.**

**1. Objeto de la Convocatoria:** Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, de seis puestos de Auxiliar de Centro Escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
338	Auxiliar de Centro Escolar	C2/E	F	do Graduado E.S.O/ F.P. Grado Medio Certificado Escolaridad	150	13

**2.- Requisitos Específicos:** Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo C2/E en servicio activo.

#### **3.- Procedimiento de provisión:**

- El puesto objeto de la presente convocatoria se proveerá por Comisión de Servicio.

#### **4.- Criterios de Adjudicación:**

La adjudicación se efectuará conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo de las Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2025-2027, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) núm. 6.280, de fecha 23 de mayo de 2025, que son los siguientes:

**1º.** El aspirante que se encuentre prestando servicios en la misma unidad o servicio al que corresponda el puesto a proveer. A los efectos de lo dispuesto en estas bases, se entenderá por **unidad** la dependencia administrativa específica, el negociado o sección dentro del servicio correspondiente. Se entenderá por **servicio** el conjunto funcional al que esté adscrito el puesto convocado, conforme a la estructura organizativa de la CAM y lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

**2º.** Cuando el puesto pueda ser ocupado por dos subgrupos indistintamente, se priorizará al aspirante que pertenezca al subgrupo superior y ocupe un puesto que tenga asignado el nivel más alto de complemento de destino.

**3º.** En caso de concurrencia entre varios aspirantes que cumplan los requisitos anteriores, la comisión se concederá al que tenga **mayor antigüedad en la unidad o servicio** correspondiente.

**4º.** Si persiste la igualdad, se atenderá a la **antigüedad general** del aspirante, valorada por los años de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación

**5º.** En el caso de que ningún aspirante adscrito a la unidad o al servicio cumpla con los requisitos de desempeño del puesto de trabajo, se valorará los siguientes méritos:

**A. Posesión de un determinado Grado Personal:** El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición dentro del intervalo

correspondiente a la Escala o Subescala / Grupo profesional desde el que se participa, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: **10 puntos**.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: **8 puntos**.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: **6 puntos**.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: **4 puntos**.

La acreditación del grado personal se efectuará mediante certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administración Pública.

**B. Antigüedad:** La antigüedad se valorará conforme a los siguientes criterios, con independencia del grupo o subgrupo de adscripción de la Escala, Subescala o Grupo profesional en el que se haya adquirido:

- 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorarán los años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados **simultáneamente con otros igualmente alegados**.

#### **5.- Duración máxima y prorrogabilidad de la comisión de servicios.**

Un año con posibilidad de prórroga por un año más.

#### **6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1.1 Todo funcionario de carrera y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una solicitud dirigida a la Consejería, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

1.2 La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán objeto de valoración. El certificado de servicios prestados será recabado de oficio por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

1.3 Cuando la participación en la convocatoria suponga la movilidad del personal entre distintas Consejerías, entre Organismos Autónomos y Consejerías o viceversa, el personal funcionario, o laboral en su caso, deberá acompañar a su solicitud la autorización expresa del Director General u órgano competente en materia de personal del que dependa funcional o jerárquicamente, conforme al modelo previsto en el Anexo I.

1.4 Los aspirantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

#### **7.- Órgano de Valoración. –**

El Órgano de Valoración estará constituido y se regirá según lo establecido en el apartado octavo y noveno de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027.

#### **8.- Norma final.-**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 7 de octubre de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**1066.** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025.

En aplicación de la base 7 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), se remite la transcripción íntegra, para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de la Propuesta de Resolución Provisional formulada el día 09 de octubre de 2025, por el Órgano Colegiado referido en la citada Base 7 de dicha convocatoria, concediendo a los interesados el plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

**“ACTA DE LA SESIÓN DE 09 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025.**

Reunido, el 09 de octubre de 2025, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS relativa a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025) con la asistencia de D. David Azancot Chocrón como presidente, Doña Mónica Benítez Celdrán y D<sup>a</sup>. Sayfora Mohand Moussaoui, como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 07 de las bases que rigen la referida convocatoria, en base a los siguientes criterios de distribución:

El Sr. Secretario da lectura a la Base 7, que textualmente dice “el expediente de concesión contendrá el pronunciamiento del órgano instructor en el que deberá constar la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria”

Por parte de la Sra. Instructora del expediente, traslada el informe de esta fecha, que literalmente dice:

<<DOÑA MARÍA TERESA JIMÉNEZ-SEPÚLVEDA MARÍN, DESIGNADA INSTRUCTORA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN APLICACIÓN DE LA BASE 7<sup>a</sup> DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), emite el siguiente informe:

1º Se acredita que no cumplen los requisitos recogidos en la base 2ª de la convocatoria los siguientes solicitantes y, por tanto deben ser excluidos, por los motivos que a continuación se exponen:

	DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	4532****-L	MONTIEL* GONZÁLEZ,PAULA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
2	5374****-F	FERNANDEZ *SANTIAGO, YESICA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.4
3	4530****-J	AL-LAL* AISSA, MUSBAH	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
4	4531****-D	MARTIN* BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
5	4529****-N	MOHAMED* BENAISA, REDUAN	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 D)
6	4531****-Z	KADDOURI* BENJILALI, BILAL	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
7	7894****-Q	DARDOUR* AFIF, NORA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
8	4531****-N	LINARES DE* GONZALEZ, FERNANDO	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
9	4530****-D	MOHAMED* BAGHOURI, FARAH	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
10	4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
11	4410****D	EL OUARIACHI* LAZAAR, ABDELWAHID	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
12	2680****-N	SALDAÑA* LAZARO, ADRIAN	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
13	4532****-X	PEREZ* CAPILLA,MARIA VICTORIA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
14	7715****-X	RODRIGUEZ* MUNGUIA, MACARENA DEL ROCIO	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
15	4532****-S	MINGORANCE* HERNANDEZ,ENRIQUE	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
16	0164****-K	GONZALEZ DE QUEVEDO* TEY,JESUS DAMIAN	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
17	7606****-L	CORDERO* CALADO, INES	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 a)
18	4495****-G	ESPINAR*GARCIA, ANA MARIA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
19	4530****-L	MORENO* SANTIAGO, GINES	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
20	4101****-J	CABALLERO*ORERO, ALBA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
21	4529****-G	HAMADI*EL OUAKILI, SAIDA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
22	4399****-N	DALLIOU* AMOUSI, AMAL	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)

23	4532****-Q	CRUZ*CABAS, ANTONIO PABLO	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
24	4529****-S	MOHAMED* ALLALI, BELGALI	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
25	4535****-H	DANOUN* BENALI, FARAH	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
26	4530****-H	CREUS*GALIANA, CELIA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
27	4531****-M	GALLEGO* ANDRES DE, JUAN MARCOS	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
28	4531****-V	JIMENO* FERNANDEZ DE CORDOBA, MARTA PILAR	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
29	4531****-D	AL LAL*MUSTAFA, ABDELKARIM	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
30	4530****-C	ABDEL-LAH* BERRAHOU, LAILA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
31	4530****-D	AMAR* EMBARK, ABDELASIS	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
32	4529****-C	HAMED* ALI, NAYAT	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
33	4530****-R	HADI* AHMED, YASMINA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
34	4531****-T	ESPIGARES*SANCHEZ,MARIA CAROLINA	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
35	4531****-V	CHAIB*ABDERRAHMAN,SARA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
36	2960****-W	UTRERA*OTEO,TOMAS	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
37	4531****-M	PEREGRIN*UBEDA,FRANCISCO	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 E)
38	4399****-F	HAMMAOUI*BEN BASSOU,MOHAMED	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.3
39	4531****-M	ESPAÑA*SEGURA,DANIEL	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
40	4530****-G	BOTELLO*SANCHEZ,SALVADOR	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
41	4531****-V	YAÑEZ*PEREZ,JOSE MARIA	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
42	4531****-V	BACHIR*DRIS,YUNES HAMED	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)
43	1547****-Q	CASAS*RAYA,MARIA DEL CARMEN	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 A)
44	2329****-F	RODRIGUEZ*PEREZ,JOSE CARLOS	INCUMPLIMIENTO BASE 2.1 C)

2º En aplicación de la base 5ª de la convocatoria, se debe requerir a los solicitantes que a continuación se relacionan que aporten la documentación que se cita en el plazo de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

	DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	REQUISITO A SUBSANAR O DOCUMENTO REQUERIDO
1	4530****-L	VALDIVIESO MORQUECHO* MARMOLEJO, JOSÉ.	Base 2.1ªa), 4, 4*a) 4*b), 5
2	4531****-A	MOHAND* TIEB NERMIN	4, 5, 6, 7 y 8
3	Y708****-E	LOUKILI,RAJAE	4
4	4221****-F	ANAJJAR* M'HAMED,MOHAMED	4*a) y b)
5	4531****-L	NAVAS* LOZANO,ALICIA	4,5, 6 y 7
6	4529****-M	AMAR* MOHAMED,SALAH DINN	4, 4* a) 6 y 7
7	4531****-P	AHMED* ALI,AHMED	5
8	0166****-W	BERNAL* VALLEJO, PAOLA	4* a) y c), 5 y 6
9	4222****-P	OMAR* AHMED,HANAN	4 y 4* a)
10	4531****-Z	SERRANO*RAMOS,MIGUEL ANGEL	4 y 4* a) y 7
11	4531****-F	MOHAMED* MOHAND,LIRIAM	4* b) y 5
12	4529****-G	MOHAMED* MOHAND,IBRAHIM	4 y 5
13	4407****-S	ASENSIO* RAMOS, LAURA	4 y 4* a)
14	4530****-G	HAMDAN* MOHAMED,FARAH	4, 7
15	4530****-D	MORENO* SANTIAGO,EMILIO	4* a), b) y c) y 8
16	4529****-G	M'HAMED* MOHAMED,SHEILA	4, 4* a), b) y c), 6 y 7
17	5357****-D	UTRERO*LOPEZ,SIMON	4, 4* a) y b) y 8
18	4532****-L	GARCIA* PEREZ,MARIA DEL PILAR	4* a) y b), 5 y 7
19	4530****-M	GONZALEZ* TORRES,PABLO	4 y 4* a)
20	4530****-N	BACHIR* AGUINAGA HAKIMA	4, 5 y 8

21	4531****-F	MARQUEZ*MORENO, ALEJANDRO	2, 4, 5, 6, 7 y 8
22	4531****-R	EL ASMANI* SADIK,HILAJ	4 y 4* a) y b), 5 y 8
23	7718****-K	RIVAS* GARCIA, MIGUEL	4
24	4530****-Z	ABDELKADER* UASANI,IBRAHIM	4* a) y b) y 7
25	4530****-V	GUILLEN* MANRIQUE,ANTONIO	1, 2, 5, 6 y 7
26	4387****-X	BOUKAOUIT* MALKI,IBRAHIM	3
27	0275****-B	GARCIA* RUIZ,IVAN	4 y 4* a) y b), 5, 6 y 8
28	4531****-M	AVELLANEDA* ROCA,NATALIA	4* a) y b), 5 y 7
29	4531****-L	MORENO*SAAVEDRA,JESUS FERNANDO	4* a) y 5
30	Y644****-Z	AHMIANI,AYOUB	4, 5
31	4531****-L	MOHATAR* MOHAMED,YUNES	4 y 4* a) y c), 5
32	4531****-C	CARMONA*SANTANA,MARIA CRISTINA	6
33	4530****-J	MOHAMED*MAANAN,SHEILA	5
34	4529****-W	MOHAND*KADDOUR,FAUZI	4* a) y c) y 5
35	4531****-G	MOHAMED* HAMED,MOHAMED	4* a), 5 y 6
36	4530****-E	BUTIEB* MOHAMED,LUKMAN	4 , 4* a), b) c) y d), 5 y 6
37	4531****-A	MOHAMED* NACHIT,DINA	4* a), c) y d), 5,
38	4531****-V	ESPINOSA* MIMON,SARA	2, 4, 4* a) y b), 5, 7 y 8
39	4531****-S	TORTOSA*PEREZ,LAURA	4,5, 9
40	4532****-R	ARIFI* TAOUIL, HISAM	5
41	4531****-Y	ROBLES* VICENTE, CARLOS	4, 4* c) y 7
42	Y103****-Y	AHBITI,FADOUA	4, 6 y7
43	4874****-B	FERNANDEZ*ABELLAN, PATRICIA DEL CARMEN	4 y 5
44	4531****-M	GARCIA* MARQUEZ, PILAR	4, 8
45	Y071****-Z	EL HARCHI,KARIMA	4* a), c) y d), 6 y 7
46	45324****-Q	ROMERO* LOPEZ, MARIA	4* a), b) y c)
47	4530****-C	SANCHEZ*LOPEZ DE LA MANZANARA, SHEILA	4* a), b) y c)
48	4532****-Z	ALLITOU*TAHIRI,NABIL	4, 4* a), 5,
49	4532****-J	ALLITOU*TAHIRI,NALLUA	4, 4* a) y c) y 8
50	4530****-V	ARAGON*GOMEZ,JENNIFER	4* a), b) y c) y 6

51	4531****-P	GONZALEZ* RODRIGUEZ,ESTEFANIA	4 y 5
52	4532****-C	ROMERO* VALVERDE,AINARA	4* a) y 8
53	4529****-E	HADDU* MOHAND,FATIMA	4, 4* a), b) y c), 5 y 6
54	4530****-M	AHMED* AMAROUCH,ALI	4* c)
55	4531****-C	AVELLANEDA*MIRAMBELL,CARLOS	3, 4, 4* a) y b), 9
56	4530****-G	MOHAMED* ABDELKADER,NAUEL	4, 4* c), d)
57	4531****-A	IMBRODA*GARCIA,FERNANDO	4* c)
58	4531****-A	ARANDA*COBO,VANESA	8
59	4531****-S	MIMON*EL OUARIACHI,FAZAZI NABIL	7
60	6094****-H	BELLAHCEN* BOUTACHKOURT, IBRAHIM	2, 4* a) y d), 6, 9
61	45296****-T	MARTINEZ*FLORIDO,ANTONIO	2, 4, 4* c), 5, 6
62	4531****-K	ARROYO*MARQUES,MIRIAN	4, 5 y 7
63	4530****-B	MIMUN*MOHAMED,BILAL	4* a), y 8
64	3299****-W	EL KASIR*AOURAGHE,EL KHADIR	2, 4* a), c), d), 9
65	4531****-W	JIMENO*FERNANDEZ DE CORDOBA,LUCIA	5 Y 6
66	4532****-K	BASSETS*MARTIN,PAULA	4, 4* a) y b) y 8
67	4532****-Z	CINTAS*GOMEZ,ANDREA	4
68	4529****-X	BOUZALMAT*HAMADI,NAZIHA	4* c)
69	4529****-G	AHMED*MIMOUN,RACHID	4, 4* b), c) y d) y 6
70	4531****-T	ANTON*LOPEZ,ESPERANZA	4* a), c) y d) y 5
71	2572****-K	AL LAL*MOYA,ESTEFANIA	4, 4* a), b) y d), 5 y 6
72	4530****-A	MOHAND*AL-LAL,WUAFILA	4
73	4535****-X	MARTIN*SAIS,ZAKARIAA	1, 4, 4* a) y b), 6 y 8
74	4531****-X	MOHAMED*HAMETE,HUSSEIN	4* a)
75	1817****-P	GOMEZ*MENDEZ,MARCOS	4* a), b) y c), 5, 7
76	4532****-H	SAFSAFI*EL HOUSNI,ILIAS	4, 4* a) y b), 5,
77	4531****-Q	CHEMLAL*YACHOU,SORAYA	2, 4, 4* a), b) y c), 6
78	3101****-B	AGUILERA*BRETONES,MARIA DE LOS ANGELES	4* a)
79	4531****-W	MOHAMED*AHMED,CAMELIA	4, 4* a), b) y c), 5
80	4530****-H	CARVAJAL*BARON,MIGUEL	4* a) y b), 5, 6, 7 y 8

81	4530****-R	MOHAMED*MOHAND,SAMIRA	4* a), b) y c), 6
82	4531****-F	MARTIN*GARCIA,MACARENA	4* a) y c)
83	4910****-N	CERVANTES*MONEDERO,TERESA	4, 4* a) y b)
84	4531****-T	SOLIS*GIL,VERONICA	4, 4* a), b) y c)
85	4531****-K	AL-LAL*LAHADIL,MARIEM MIMONA	4* a); b) y c)
86	4531****-M	GUTIERREZ*PEREZ,RAQUEL	4, 4* a), b) y c)
87	4535****-Q	MATA*REINOSO,JERUSALEN	4 y 5
88	4531****-P	AMJAHAD*AGHARBI,SALIMA	4, 4* a) y 6
89	4399****-C	CHACHA*HAMMOUTI,HICHAM	4, 5, 7 y 8
90	4530****-D	MOHAND*CHAIB,ILHAM	4* d)
91	4530****-B	MOHAMED*MOHAMED,ICRAM	4* a), c) y d), 5, 7 y 8
92	4531****-J	VENDRELL *AGUILAR,MARIAM NASHWA	4* a), b) y c), 6
93	4531****-G	GALLEGO*ANDRES DE,LAURA	4* a) y c)
94	4531****-T	MINGORANCE*HERNANDEZ, ASCENSION CAROLINA	2, 4* a) y b)
95	4510****-E	PEREZ*SACALUGA,BARBARA	4, 4* a)
96	4531****-Q	TOMAS*FERNANDEZ,JUAN JESUS	4
97	4530****-M	LOMEÑA*NUÑEZ,FRANCISCO DE ASIS	4* a), 5, 6 y 7
98	4530****-L	MOHAMED*HAZZAR,IBRAHIM	4, 4* a) y b), 5

#### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR O SUBSANAR RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR.

1. Documento de representación.
2. DNI o documento acreditativo de la identidad.
3. Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no se encuentra en situación de crisis y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea.
4. Factura que contenga todos los requisitos se citan en el Anexo II de la convocatoria. Este requerimiento implica que el solicitante ha omitido la aportación de una factura completa.

4\* Factura/s que contenga/n todos el/los requisito/s que se citan a continuación, establecidos en el anexo II de la convocatoria, debiendo aportar factura que tengan el contenido completo exigido de la factura:

1. Nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura, fecha, sello y/o firma del comercio vendedor.
2. Nombre, apellidos, dirección y documento de identificación del comprador.
3. Descripción completa de las actuaciones llevadas a cabo (electrodomésticos, mobiliario de cocina y baño, mobiliario general del hogar y equipos electrónicos).
4. Precio desglosado sin impuestos y final.

El requerimiento de este la subsanación de este requisito comporta que el interesado ha aportado una o varias facturas, pero falta alguno de los requisitos indicados.

1. Justificación del pago y, tratándose de pagos con importe igual o superior a 1.000 euros, acreditación del pago realizado con tarjeta o transferencia bancaria mediante presentación del extracto correspondiente, que acredite el importe del elemento, por tratarse de un pago en aplicación del art. 18 Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).
2. Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda, siendo el titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda. Referido a este requisito documental, se deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria, no siendo válido fotocopia de cartilla de ahorro, captura de aplicaciones o similares.
3. Titularidad de la vivienda en propiedad o contrato de arrendamiento en vigor.
4. Declaración de la Renta (IRPF) del último año fiscal individual o en su caso, de la unidad de convivencia.
5. Otros que se especifican. (Solicitud, Certificado de Concordancia, Certificado de Pareja de Hecho...).

3º Se acredita que cumplen los requisitos recogidos en la base 2ª de la convocatoria los siguientes solicitantes:

	DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE
1	4399****-C	ARDOUN* EL HABTI,ABDILJALIL
2	4530****-C	ABDELKADER* ARABAT,CHUMIZA
3	7863****-H	MOHAMED* MOHAMED,AMIN
4	4531****-L	VILLEGAS* ILLAZQUEZ,PABLO
5	4531****-V	GUTIERREZ*AIZPURU DE,LUIS
6	4531****-B	VILLALOBOS*REGUERO,ALEJANDRO
7	4531****-R	AISA*DRIS,BILAL
8	4531****-F	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,LAURA

Todo lo cual se informa al órgano colegiado, a los efectos de efectuar la propuesta de concesión correspondiente a la presente convocatoria.

El órgano colegiado, de acuerdo con lo informado por la Sra. Instructora, acuerda excluir provisionalmente de la convocatoria los solicitantes relacionados en el apartado 1º del informe transcrito y requerir a los solicitantes relacionados en el apartado 2º de dicho informe para que en el plazo de diez días subsanen la solicitud y/o aporten los documentos requeridos en dicho apartado, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

TERCERO: POR LA COMISIÓN, SE PROCEDE A VALORAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES PRESENTADAS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA, ACORDANDO, POR UNANIMIDAD, PROPONER PROVISIONALMENTE LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN.

DNI	NOMBRE	ELECTR.	MOBILIARIO COCINA Y BAÑO	MOBILIARIO HOGAR	EQUIPOS ELECTRÓN.	TOTAL
4399****-C	ARDOUN*EL HABTI, ABDILJALIL	-----	-----	540,00€	-----	270,00€
4530****-C	ABDELKADER*ARABAT, CHUMIZA	900,00€	-----	-----	-----	450,00€
7863****-H	MOHAMED*MOHAMED, AMIN	697,68€	373,41€	1970,12€	439,98€	1740,60€
4531****-L	VILLEGAS*ILLAZQUEZ, PABLO	730,00€	-----	-----	-----	365,00€
4531****-V	GUTIERREZ*AIZPURU DE, LUIS	-----	-----	950,00€	-----	475,00€
4531****-B	VILLALOBOS*REGUERO, ALEJANDRO	-----	-----	1315,00€	-----	657,50€
4531****-R	AISA*DRIS,BILAL	279,00€	1020,00€	728,57€	-----	1013,79€
4531****-F	FERNANDEZ*RODRIGUEZ, LAURA	-----	-----	-----	-----	0,00€

De acuerdo con la base 7ª de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se acuerda notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el BOME, concediéndoles un plazo de diez (10) días para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla, a 9 de octubre de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

**1067.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500204 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

### Datos de Aprobación:

**Órgano** Consejería

**Número** 2025001150

**Fecha** 08/10/2025

**Entidad:** ES-R5200046-J (VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA)

**Fecha de formalización:** 08/10/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 8 de octubre de 2025,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**

En Melilla, a 08 de octubre de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte D. Francisco Javier Calderón Carrillo, en calidad de Hermano Mayor, representando a la entidad peticionaria, denominada VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA con C.I.F. NUM. R5200046J y con domicilio fiscal en MELILLA y domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Parroquia Sagrado Corazón s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: *“Se garantiza /a libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin. más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley”*. Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: *“(…) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.”*

**SEGUNDO.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos,

- La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense”.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2 que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

**CUARTO.-** Que la VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA tiene intención de realizar una Procesión Extraordinaria de sus Titulares con motivo de la celebración de los actos del 75º Aniversario de la erección canónica o creación de la Cofradía.

En dicha Procesión Extraordinaria, la Virgen de la Soledad lucirá un nuevo manto, el cual ha sido restaurado por el experimentado bordador malagueño Sebastián Marchante.

La actuación consiste en la recuperación, estabilización y preservación material de una pieza textil de significativo valor artístico, histórico y devocional, que forma parte del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Melilla. La intervención se llevará a cabo conforme a los principios técnicos de conservación de bienes culturales, empleando técnicas reversibles y materiales compatibles, con plena documentación gráfica y escrita del proceso.

**QUINTO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla partida presupuestaria para atender a esta entidad.

**SEXTO.-** Que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter excepcional, considerando el interés social, cultural y espiritual de la iniciativa descrita, manifiesta su voluntad de colaborar con la Cofradía colaborando con los gastos derivados de restauración del mantón de la Virgen de la Soledad, garantizando la adecuada protección, exhibición y transmisión de un bien cultural de gran valor para la Ciudad Autónoma de Melilla y su ciudadanía.

**OCTAVO.-** En cuanto al órgano competente para la aprobación del Convenio por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, es la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5 k del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraor. Nº 2 de 30 de enero de 2017), que establece que los Consejeros tienen atribuidas las siguientes competencias “aprobar y autorizar, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de Contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones cuando sean de cuantía inferior a 18.000 €...”.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor a la VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA, consistente en financiar la restauración y conservación especializada del mantón perteneciente a la Virgen de la Soledad, imagen titular de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de la Paz y de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla. La necesidad de esta actuación viene motivada por el estado de conservación deficiente del mantón, que presenta signos de desgaste, alteraciones en los tejidos y bordados, pérdida de material original y debilitamiento estructural, como consecuencia del uso prolongado, la exposición ambiental y el envejecimiento natural de los materiales.

Dicha iniciativa se enmarca en el contexto de los actos del 75º Aniversario de la erección canónica o creación de la Cofradía.

La propuesta de intervención consiste en:

Desmontaje, separación de los apliques bordados y encaje para una mejor manipulación y ejecución de los procesos de limpieza y restauración.

Limpieza manual con disolventes, con esto se eliminará la suciedad acumulada; cera, grasa y polco.

Eliminación de manchas. Dada la diferente índole de las manchas que se aprecian provocan el oscurecimiento. Se procederá a su eliminación puntual en función de su naturaleza.

Alineación y corrección de deformidades. Durante este proceso se corrigen en la medida de lo posible las deformaciones devolviendo su planitud, siempre teniendo en cuenta la capacidad de recuperación que pueda tener la obra.

Restauración de las piezas bordadas que por desgaste o roturas precisen de esta tarea, para devolver a su estado original.

Traspaso a nuevo soporte. Este proceso consiste en devolver las aplicaciones bordadas a un nuevo soporte de terciopelo negro de algodón 100 % de la mayor calidad "Aleman" con las medidas de 4,9 m de boca y 3,10 m de cola.

Reproducción de elementos nuevos, realizándose únicamente en las partes donde sea imposible la recuperación de los elementos primitivos (suelen ser elementos muy pequeños y bordados directamente en el soporte).

La estimación económica global para la intervención propuesta ascendería a un total de 15.300 €. Dicho presupuesto incluye el terciopelo, puntilla necesaria para completar el nuevo perímetro, mayor, forro y costura.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA

La Parroquia se compromete a realizar la Procesión Extraordinaria de sus Titulares con motivo de la celebración de los actos del 75º Aniversario de la erección canónica o creación de la Cofradía, así como realizar las actuaciones pertinentes para la restauración y conservación especializada del mantón perteneciente a la Virgen de la Soledad, imagen titular de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de la Paz y de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla

Asimismo, en todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar a *La VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA* la cantidad de quince mil trescientos euros (15.300 €) con cargo a la partida **04 33401 48900**.

#### CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.

#### QUINTA: COMPATIBILIDAD

La cantidad referida en la cláusula Tercera es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### SEXTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Además del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por las partes de algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda o tercera, previa denuncia de la otra parte.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO**

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“1. Son obligaciones del beneficiario:*

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*  
*Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- h) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*
- i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*

*2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”*

**OCTAVA: PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

**NOVENA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.**

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior hayan percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), presentarán los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

**DÉCIMA: PUBLICIDAD DEL CONVENIO.**

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA  
Fadela Mohatar Maanan

POR LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD  
DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA  
Francisco Javier Calderón Carrillo

Se remite la documentación procedente junto con el presente escrito.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

**1068.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA TUNA DE EMPRESARIALES DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500205 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

### Datos de Aprobación:

**Órgano** Consejo de Gobierno

**Número** 2025000802

**Fecha** 07/10/2025

**Entidad:** ES-G5200510-5 (TUNA DE EMPRESARIALES DE MELILLA) ES-052132535-E (ALARCON\*VALLES,ANGEL JAVIER)

**Fecha de formalización:** 08/10/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 8 de octubre de 2025,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025**

En Melilla, a 07 de octubre de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte D. ÁNGEL JAVIER ALARCÓN VALLES, en calidad de Presidente de la TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA con C.I.F. G52005105, domiciliada en la Calle CTRA. ALFONSO XIII.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Que tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), le corresponde a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor:

5.2.2 en materia de Cultura

*"El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore".*

**SEGUNDO.-** La Ciudad de Melilla será sede del XXXVII Certamen Nacional de Tunas de Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo 2025, que tendrá lugar los días 10 y 11 de octubre de 2025, suponiendo un evento de interés cultural y social por las siguientes razones:

- Difusión y conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Dinamización del espacio urbano y fomento de la participación ciudadana.
- Proyección cultural de la ciudad.
- Calidad artística y singularidad del evento.

Las agrupaciones participantes son:

TURISMO F.M. BALEARES  
EMPRESARIALES DE JEREZ  
EMPRESARIALES DE HUELVA  
ECONOMICAS DE SEVILLA  
ECONÓMICAS VALLADOLID  
TUNA EMPRESARIALES DE MADRID  
TUNA ECONOMÍA Y EMPRESA DE MURCIA  
TUNA DE TURISMO Y FINANZAS DE SEVILLA  
TUNA DE EMPRESARIALES DE BARCELONA  
CUARENTUNA DE CEUTA  
Tuna de Empresariales de Melilla (Tuna Organizadora)

El certamen comporta, además, un **impacto económico positivo en la ciudad** derivado de la llegada de aproximadamente **270 personas** (tunos, acompañantes y visitantes), lo que implica pernoctaciones en alojamientos locales, consumo en hostelería, comercio y servicios. Esta circunstancia contribuye al desarrollo económico del tejido empresarial de la ciudad.

Adicionalmente, el evento fomenta valores de **convivencia, hospitalidad y cohesión social**, al tratarse de una celebración con gran participación ciudadana y un marcado carácter integrador.

**TERCERO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en sus presupuestos anuales partida presupuestaria para atender a esta entidad.

**CUARTO.-** Que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Que sobre las bases o antecedentes que proceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

**CLÁUSULAS****PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es, por un lado, la organización, coordinación y ejecución integral del XXXVII Certamen Nacional de Tunas de Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo 2025, que tendrá lugar los días 10 y 11 de octubre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Entre las actividades a realizar se encuentran:

a) Fomento de la música y difusión de la misma:

1. Pasacalles (sábado) 10 Agrupaciones musicales.
2. Ronda musical (viernes) 10 agrupaciones musicales.
3. Actuaciones variadas (viernes y sábado) 8 agrupaciones musicales.
4. Actuación-CONCIERTO oficial de las Tunas participantes en el Teatro Kursaal (sábado) 11 agrupaciones musicales.

b) Participación y transcendencia esperadas:

1. Estimamos la llegada de 300 personas (Tunos de las distintas agrupaciones musicales) 2. El formato de Pasacalles, así como de realizar en diferentes lugares las Actuaciones propuestas, según la alargada experiencia que tenemos en estos actos, auguran una notable participación de los vecinos de Melilla, ya que es una acertada forma de acercar la música a las zonas donde se encuentran los ciudadanos y que serán lugares seleccionados por su mayor afluencia (calle O'Donnell, Plaza Héroes de España, etc.)

Entre los gastos justificables se encuentran:

Hotel 280 personas en habitación doble, en régimen de SA

Precio por persona y día 45,00 € (x2 = 90,00 €) 280 personas **25.200,00 €**

Manutención/Comidas:

Viernes Auditorioun 18,00 € 300 personas 5.400,00 €

Sábado 25,00 € 250 personas 6.250,00 €

**SUMA PARCIAL: 11.650,00 €**

De los importes arriba referenciados, superiores al presupuesto subvencionable, se admitirán hasta un total de 30.000,00 € como presupuesto justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

Serán obligaciones de la STUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA Celebrar el **XXXVII Certamen Nacional de Tunas de Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo 2025** que a continuación se detallan:

Viernes 10 de octubre:

- Recepción institucional en el Salón Dorado.
- Concurso de Rondas (19:00 h, balconada Teatro Kursaal).
- Cena oficial en el Ambigú del Auditorium Carvajal.

Sábado 11 de octubre:

- Concurso de Pasacalles (12:00 h, recorrido calle Gral. O'Donnell hasta Plaza de los Héroes).
- Almuerzo de Hermandad (14:00 h, Restaurante 5 Sentidos, Real Club Marítimo).
- Concurso de Escenario (17:00 h, Teatro Kursaal).
- Cena de clausura en establecimientos hosteleros del centro asignados a cada tuna.

Además hacer constar en toda comunicación externa que haga la entidad, el patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en la cartelería mediante la cual se anuncie el evento

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Son obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Conceder la disponibilidad del balcón del Teatro Kursaal, para la Ronda del Viernes 10 de octubre y el Teatro Kursaal para la actuación del sábado 11 de octubre de 2025.
- Conceder una cantidad económica de veintidós mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 04/33401/48900 SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES, bajo la denominación "CONVENIO TUNA EMPRESARIALES".

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.**

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.

**QUINTA: COMPATIBILIDAD.**

La cantidad referida en la cláusula Tercera, apartado 2 es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.**

La ENTIDAD podrá subcontratar parcialmente la actividad objeto del presente Convenio de Colaboración cuando así lo autorice la Ciudad Autónoma de Melilla, sin que en ningún caso puedan subcontratarse actividades que, aumentado el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Entendiendo por subcontratación la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1º: Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2º: Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*"Obligaciones de los beneficiarios:*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*  
*Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

- h) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*
- i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*
2. *La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo."*

**OCTAVA: PUBLICIDAD.**

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA: PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

**DÉCIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.**

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

De conformidad con la Base núm. 32.10 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Melilla para el año 2025, "las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior hayan percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), presentarán los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión confeccionados de acuerdo con el Plan General Contable vigente".

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas, así como la falta de celebración de alguno de los conciertos expresados en la cláusula Segunda del presente convenio por causa imputable a la TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
FADELA MOHATR MAANAN

Por la TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA  
ÁNGEL JAVIER ALARCÓN VALLES

Si así se acuerda, Excmos. Sres., deberá publicarse la aprobación del citado convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## PATRONATO DE TURISMO

**1069.** FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

**FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CAM**

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento a los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la obtención de la condición de Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que el primer ejercicio tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

**FECHA: 11 de noviembre de 2025**

**HORA: 17.00 horas**

**LUGAR: Salón Verde del Palacio de la Asamblea**

Deberán venir provistos de bolígrafo azul y DNI.

Nota importante: Las próximas publicaciones relativas a esta convocatoria se publicarán en el apartado "Anuncios" de la página oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es))

Melilla, a 8 de octubre de 2025,  
El Secretario del Tribunal,  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.  
EMVISMESA

**empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA**

**1070. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER DEL PROGRAMA "BONO JOVEN-EJERCICIO 2025".**

**REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER DEL PROGRAMA "BONO JOVEN-EJERCICIO 2025"**

Los solicitantes relacionados de la Convocatoria de Ayuda al alquiler del Programa Bono Joven, publicado en el BOME Extraordinario Nº22 del 2 de Abril de 2025, dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida. De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Melilla, a 8 de octubre de 2025,  
El Gerente,  
Enrique Javier Diez Arcas

Relación expedientes convocatoria BONO JOVEN 2025				
DNI/TR	NÚM. EXPED.	REGISTRO CAM	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
4221.....	61	2025066742	MOHAMED ANAJJAR M'HAMED	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO DE LA VVDA.
4221.....	61	2025066742	MOHAMED ANAJJAR M'HAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4221.....	61	2025066742	MOHAMED ANAJJAR M'HAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4221.....	61	2025066742	MOHAMED ANAJJAR M'HAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4221.....	61	2025066742	MOHAMED ANAJJAR M'HAMED	VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
Y366.....	64	2025071647	MOUSSA BAYO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4459.....	66	2025073501	IGNACIO DELGADO ROCA	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4459.....	66	2025073501	IGNACIO DELGADO ROCA	DNI/TR
4459.....	66	2025073501	IGNACIO DELGADO ROCA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	66	2025073501	MARIA DEL MAR CALATRAVA FERRE	CUENTA CORRIENTE
4531.....	66	2025073501	MARIA DEL MAR CALATRAVA FERRE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	66	2025073501	MARIA DEL MAR CALATRAVA FERRE	RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS
0166.....	68	2025077147	MARINA TORREJON GOMEZ	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
0166.....	68	2025077147	MARINA TORREJON GOMEZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
0166.....	68	2025077147	MARINA TORREJON GOMEZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
0166.....	68	2025077147	MARINA TORREJON GOMEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
0166.....	68	2025077147	MARINA TORREJON GOMEZ	VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
7764.....	71	2025079978	MIGUEL ANGEL GUZMAN PEREZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	73	2025082089	MIRIAM ARROYO MARQUES	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4532.....	75	2025083681	PAULA GAJETE AGUILERA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	76	2025083715	JUAN CARLOS AMAR RABADAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4535.....	77	2025084293	PATRICIA MARTINEZ MAGALEF	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4535.....	77	2025084293	PATRICIA MARTINEZ MAGALEF	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
7515.....	77	2025084293	SAMIR EL HASSANI MIMOUN	ANEXO 001APD
7515.....	77	2025084293	SAMIR EL HASSANI MIMOUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
7515.....	77	2025084293	SAMIR EL HASSANI MIMOUN	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
7515.....	77	2025084293	SAMIR EL HASSANI MIMOUN	DNI/TR
7515.....	77	2025084293	SAMIR EL HASSANI MIMOUN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4411.....	78	2025084420	OMAR EL OUARTI MASKOUD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4411.....	78	2025084420	OMAR EL OUARTI MASKOUD	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
4411.....	78	2025084420	OMAR EL OUARTI MASKOUD	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4529.....	80	2025086097	IMEN DRIS MOHAND	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4529.....	80	2025086097	IMEN DRIS MOHAND	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4242.....	82	2025086976	FARAH ASFOURI EL OUTMANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD

4531.....	83	2025087436	FAISAL MIMUN EMBAREK	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	83	2025087436	FAISAL MIMUN EMBAREK	CUENTA CORRIENTE
4531.....	83	2025087436	FAISAL MIMUN EMBAREK	CÉDULA DE HABITABILIDAD
.....	84	2025087601	YASMINA MIMUN MOHAND	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4530.....	84	2025087601	AISA MOHAND MESAUD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4530.....	84	2025087601	AISA MOHAND MESAUD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
.....	85	2025087621	AISA MOHAND MESAUD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	85	2025087621	YASMINA MIMUN MOHAND	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	85	2025087621	YASMINA MIMUN MOHAND	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	88	2025088051	YASIN MEHAND MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	88	2025088051	YASIN MEHAND MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	88	2025088051	YASIN MEHAND MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	88	2025088051	YASIN MEHAND MOHAMED	RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS
Y734.....	89	2025088187	YOUNES FARESS	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	ANEXO 001APD
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	ANEXO III
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
4529.....	91	2025088351	ABDUS SAMAD MOHAMED MOHAND	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	91	2025088351	SAMIA KHANNOUSSI MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	91	2025088351	SAMIA KHANNOUSSI MOHAMED	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4531.....	91	2025088351	SAMIA KHANNOUSSI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X330.....	92	2025088687	TAMIMOUNT BOUNOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
X330.....	92	2025088687	TAMIMOUNT BOUNOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y326.....	92	2025088687	FADWA ARBI	ANEXO III
Y326.....	92	2025088687	FADWA ARBI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
Y326.....	92	2025088687	FADWA ARBI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
Y326.....	92	2025088687	FADWA ARBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES

4535.....	93	2025088827	AICHA AOURAGHE AURAG	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4535.....	93	2025088827	AICHA AOURAGHE AURAG	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4535.....	93	2025088827	ZACARIAS ALLALI AOURAGHE	ANEXO 001APD
4535.....	93	2025088827	ZACARIAS ALLALI AOURAGHE	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4535.....	93	2025088827	ZACARIAS ALLALI AOURAGHE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4535.....	93	2025088827	ZACARIAS ALLALI AOURAGHE	VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
6025.....	93	2025088827	MARWAN ALLALI LEMKEDMI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X330.....	93	2025088827	ABDELGHANI ALLALI	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
X330.....	93	2025088827	ABDELGHANI ALLALI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y969.....	93	2025088827	KHADIJA LEMKEDMI	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
Y969.....	93	2025088827	KHADIJA LEMKEDMI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	96	2025089999	NATALIA RODRIGUEZ CHICANO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	ANEXO 001APD
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	ANEXO III
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO DE LA VVDA.
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS
7765.....	100	2025090456	FRANCO FERRERI ACOSTA	VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	ANEXO 001APD
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	ANEXO III
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	CUENTA CORRIENTE
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
4529.....	101	2025090468	SALUA MOHAMED MOKHTAR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4530.....	101	2025090468	RAFIK ABDELAH MOHAMED	ANEXO 001APD
4530.....	101	2025090468	RAFIK ABDELAH MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4530.....	101	2025090468	RAFIK ABDELAH MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	101	2025090468	REDOUAN MESSAOUDI MOHAMED	ANEXO 001APD
4531.....	101	2025090468	REDOUAN MESSAOUDI MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
4531.....	101	2025090468	REDOUAN MESSAOUDI MOHAMED	CERTIFICADO INGRESOS AÑO 2024
4531.....	101	2025090468	REDOUAN MESSAOUDI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
6051.....	101	2025090468	MAIRA ABDEL LAH MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

# PROYECTO MELILLA S.A.U.

## PROYECTO MELILLA S.A.U.

**1071.** RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMON. DE PROMESA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA CONDUCTORE DE CAMIONES. IF25001" EXP.26/25. DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

### ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 02/10/2025 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA CONDUCTOR DE CAMIONES. IF25001**". **EXP. 26/25** dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Melilla 07/10/2025  
El Secretario del Consejo  
Víctor Román Gallego

# PROYECTO MELILLA S.A.U.

## PROYECTO MELILLA S.A.U.

**1072.** RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMON. DE PROMESA, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA EL EMPLEO EN ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS. MF25015" EXP.27/25. DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

### ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 02/10/2025 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio "**ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA EL EMPLEO EN ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS. MF25015**". EXP. 27/25.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 07/10/2025  
El Secretario del Consejo  
Víctor Román Gallego